



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 390-2015-GRA/GR

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

*Que, en el año 1989 mediante Ley Nº 25022 se creó el primer Gobierno Regional de Arequipa, siendo que dicho instrumento legal estableció el funcionamiento de una Asamblea Regional, integrada por alcaldes, representantes de gremios e instituciones, como de personas elegidas a través de los partidos políticos; siendo que dicha organización se vio interrumpida en el año 1992 debido al Golpe de Estado, suprimiéndose órganos de gobierno, funciones y facultades, creándose en su reemplazo los Consejos Transitorios de Administración Regional, cuyo titular fue designado por el Gobierno Central. Finalmente, mediante Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se creó los Gobiernos Regionales como órganos con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo además dentro de su estructura a los Consejos Regionales como órgano normativo y fiscalizador.*

*Que, del proceso histórico descrito precedentemente, se colige que la semilla descentralizadora tiene su origen en la creación de la Región Arequipa, mediante la citada Ley Nº 25022 del 14 de Abril de 1989, fecha en la cual, durante su corta duración, se celebró como Aniversario del Gobierno Regional.*

*Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional Nº 271-AREQUIPA del 10 de Abril del 2014 se instituyó el 14 de Abril de cada año, como fecha laborable conmemorativa de la creación del Gobierno Regional de Arequipa.*

*Que, asimismo mediante Acuerdo Regional Nº 021-2015-GRA/CR-AREQUIPA del 13 de Marzo del 2015 se declaró en la jurisdicción de Arequipa el citado día como feriado cívico laborable, encargándose al Órgano Ejecutivo Regional, en coordinación con el Consejo Regional, la realización de una Sesión Solemne y otros actos conmemorativos con la finalidad de expresar el reconocimiento a quienes gestaron la dación de la Ley Nº 25022; siendo igualmente trascendente reconocer a nuestras primeras autoridades.*

*Que, estando a las atribuciones que la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley No. 27867, confiere a mí cargo;*

## SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO:** APROBAR la entrega del Diploma de Reconocimiento a **DON FELIPE DOMÍNGUEZ CHÁVEZ** por la labor desempeñada como miembro de la Asamblea Regional de Arequipa entre los años 1990 y 1992; ello con motivo de la celebración del XXVI Aniversario de creación Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, expresándole el agradecimiento a nombre del pueblo arequipeño.

Dada en Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los Catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil quince.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado  
GOBERNADORA REGIONAL